

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el apoderado judicial de la parte demandante, y a efectos de consumir de manera efectiva el secuestro del vehículo de Placas **UGV-731** se dispone:

Comisionar con amplias facultades inclusive las de designar secuestre y señalar honorarios, al Juzgado Civil Municipal o Promiscuo Municipal de Guasca – Cundinamarca – que por reparto corresponda.

Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos de ley, informando que el automotor se encuentra en el Almacenamiento de Vehículos por Embargo LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la Vereda el Santuario 500 metros del Romboy de Guasca vía Guatavita.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 045 Hoy 30 de septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2019-00125

KMM